

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: PRIV PAT POT 2019-01169.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 154 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 28 de octubre de 2020, esta autoridad decretó las pruebas que se practicarán en audiencia el próximo 13 de septiembre de 2021, se deniega la solicitud de proferimiento de sentencia anticipada.

En efecto y sin desatender el contenido del numeral 1° del artículo 278 del Código General del Proceso, lo cierto es que en el presente asunto no se encuentra cumplido el requisito previsto en el numeral 2° *ibídem*, valga decir, que "...no hubiere pruebas que practicar...", de manera que las partes deberán comparecer a referida audiencia el día y hora que ya se encuentran señalados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

065b8f1c48e41f74d1a183dfb69e1e0bbc08f5a8a12effef48dd9042681d7671

Documento generado en 07/09/2021 09:42:17 AM

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>